



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDA/CM.**

Ananea, 24 de febrero del 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:**

#### **VISTO:**

- i) Carta N° 001-2022-MDA, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico del Ejercicio Fiscal – 2021 de la Municipalidad distrital de Ananea, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)"; y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, de acuerdo con el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - ORDENANZAS Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.";

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna;

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente; y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente la **RENDICIÓN DE CUENTAS**, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante un determinado periodo de gestión;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MDA, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico del Ejercicio Fiscal – 2021 de la Municipalidad Distrital de Ananea, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDA/A, de fecha 11 de febrero del 2022, remitimos la propuesta del Reglamento para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal – 2021, de la Municipalidad Distrital de Ananea;

En ese entender, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR**





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

mediante Ordenanza el “REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - EJERCICIO FISCAL 2021”;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el “REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - EJERCICIO FISCAL 2021”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea y demás integrantes de la Comisión Especial de Audiencia Pública del Informe Económico - 2021 de la Municipalidad Distrital de Ananea, realice la implementación para el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Isc. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Madeleine Z. Apaza Choque  
SECRETARIA GENERAL



P á g . 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

